### I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DEPARTAMENTO DE SALUD

# APRUÉBASE FERIADO LEGAL PROGRESIVO A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

## MONTE PATRIA, 18.06.2015.

#### VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio 18.352 de la fecha 15.12.2014, que aprueba el presupuesto Salud para el año 2015.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

#### CONSIDERANDO:

El Certificado de Vacaciones progresivas presentado por funcionario de la dotación de la comuna de Monte Patria.

## DECRETO ALCALDICIO: Nº 6992

1.- AUTORIZASE Feriado Legal Progresivo, a contar del 01 de Enero del 2016, al siguiente funcionario:

ALCALDE

NOMBRE	Meses Cotizados	Equivalencia años	Nº de Días Vacaciones
Karina Valle Castillo	244 Meses	20 años y 4 Meses	25

Anótese, Comuníquese, Registrese y Archívese, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.

CRETARIO MUNICIPAL

FBM/mom.

SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal /- Departamento Salud /Interesado